



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Resolución de la Gerencia de Administración

N°020 -2021-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 25 de febrero del 2021.

VISTO:

La solicitud S/N de fecha 19 de enero de 2021, con registro de trámite documentario N°332, presentada por el sr. Juan Manuel Reynoso Rojas; el Informe N° 094-2021-GA-GM-MDCN-T de fecha 11 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 174-2021-GPPyR-GM-MDCN-T, de fecha 17 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante solicitud S/N de fecha 19 de enero de 2021, con registro de trámite documentario N°332, presentada por el sr. Juan Manuel Reynoso Rojas, señala que mediante Resolución de Alcaldía N°878-2016-MDCN del año 2016 se le reconoce el pago por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio. Por lo que solicita el reconocimiento de deuda y pago vía acto resolutorio para el presente año, debiendo considerar que en el año 2018 con la Resolución de Alcaldía N°245-2018-MDCN-T de fecha 30 de mayo de 2018 se le pago el monto de S/.1,000.00 soles de dicha deuda.

Que, mediante Informe N° 094-2021-GA-GM-MDCN-T de fecha 11 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Administración, remite expediente de subsidio por fallecimiento de familiar directo y por gastos de sepelio por muerte de familiar directo, y solicitacertificación de crédito presupuestario a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 174-2021-GPPyR-GM-MDCN-T, de fecha 17 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que se emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor del Sr.Juan Manuel Reynoso Rojas, con Certificación de Crédito Presupuestal N°582, la cual corresponde al pago del ejercicio fiscal 2021.

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutorio;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestacion inmediata o directa.

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del Sr. **JUAN MANUEL REYNOSO ROJAS** por el concepto de **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** por el monto de S/.1,000 (Mil con 00/100), quedando un saldo por S/. 8,296.00 (Ocho Mil Dos Cientos Noventa y Seis con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, al pago del monto de S/.1,000 (Mil con 00/100), a favor del Sr. **JUAN MANUEL REYNOSO ROJAS**, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

OBJETO	RECONOCIMIENTO DE DEUDA
PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	3999999 SIN PRODUCTO
FUNCION	23 PROTECCION SOCIAL
DIV. FUNC.	051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNC.	0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
SEC. FUNCIONAL	0035
CERTIFICACIÓN	582
FUENTE	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	09(7) RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo
MONTO TOTAL	SI. 1,000.00 SOLES

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujira
Gerente de Administración

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
GPPyR
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO